



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2024-A-MDL

Naranjillo, 07 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: El Informe N° 00945-2024-GSM-MDL/N, de fecha 29 de octubre de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, solicita aprobación de los brigadistas comunitarios del Distrito de Luyando, Ejercicio Fiscal 2025, requerido con Informe N° 362-2024-SGSGyGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

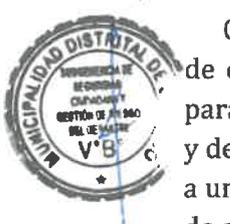
Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. Con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de Desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, prevé que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, establece como objeto conocer, facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado;

Que, los gobiernos locales cuentan con Brigadas de Defensa Civil conformados por un grupo de elementos de la población (Brigadistas), constituido voluntariamente bajo un comando, para apoyar a los comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales, antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre o emergencia. Asimismo, la definición de Brigadista a un elemento de la población que, en forma espontánea, voluntaria, consciente, con vocación de servicio y que ha recibido una formación general teórico-práctica, conforma la Brigada de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 00945-2024-GSM-MDL/N, de fecha 29 de octubre de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, solicita aprobación de los brigadistas comunitarios del Distrito de Luyando, Ejercicio Fiscal 2025, requerido con Informe N° 362-2024-SGSGyGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2024-A-MDL

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de los brigadistas comunitarios del Distrito de Luyando, Ejercicio Fiscal 2025, según el cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LOCALIDAD
1	De La O Bardales, Estela	40439443	8 de Julio
2	Tadeo Moreno, Fresia Stefani	73095460	8 de Julio
3	Gonzales Kikuna, Gladys	46730766	Santa Rosa de Shapajilla
4	López Cerna, Lily Fiorella	43860632	Santa Rosa de Shapajilla
5	Ramírez Figueroa, Samuel	22997303	La Cadena
6	Ponce Humber, Luis Antonio	77155023	Ricardo Palma
7	Ursua Malpartida, Pablo	22988517	Inkari
8	Cervantes Tucto, Diana Kelly	44103985	Sausal
9	Tacuche Eustaquio, Eduardo	22750221	Sausal
10	Mera Contreras, Oliver	22997386	Sausal

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnología de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

